

ANGOL, 08 AGO 2025

DECRETO EXENTO N° 02067

VISTOS:

- La Solicitud de Patente de fecha 21 de enero de 2025 presentada por **Distribuidora BSN Limitada**.
- El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- La Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
- El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
- Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- El Memorándum n° 416 de fecha 17 de julio de 2025, que da cuenta de Sesión Ordinaria n° 23 de fecha 15 de julio de 2025, en donde se acordó aprobar el otorgamiento de Patente de Alcohol giro Restaurant de Turismo.

CONSIDERANDO:

- Que la Ley n° 3.063, de 1979, artículo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
- Que, la Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, regula el expendio de bebidas alcohólicas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones.

DECRETO:

- OTORGASE**, Patente de Alcohol Definitiva a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : DISTRIBUIDORA BSN LIMITADA
R.U.T. : 77.176.234-4
REPRESENTANTE LEGAL : ESTEBAN EDUARDO NUÑEZ SAEZ
C. DE IDENTIDAD :
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED]

PATENTE

ROL : SIN ROL
GIRO : RESTAURANT DE TURISMO
CODIGO SII : 561000
DOMICILIO COMERCIAL : AVDA. BERNARDO O'HIGGINS N° 247, ANGOL
CLASIFICACION : ALCOHOLES LETRA I4

- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.



DISTRIBUCION:

- Distribuidora BSN Ltda.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Municipalidad
de Angol
El Angol que todos queremos